



**RESOLUCIÓN 137 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
Radicado 163 de 2017.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA NEGACIÓN DE UNA SOLICITUD

La Secretaria de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1203 de 2017, Decretos Municipales 059 de 2017 y 115 de 2016, Acuerdos Municipales 007 de 2016 y 003 de 2015 y demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado 163 del 14 de Julio de 2017, el señor JOSÉ DARÍO YEPES VILLA identificado con cédula de ciudadanía número 6.783.693, solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-76722, y catastralmente con número 005, de la manzana 116, del municipio de Guarne.
2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica y jurídica del proyecto, se encontró que el predio se encuentra ubicado en suelo urbano en Áreas de Comercio y Servicios Especializado Cobertura Local, así mismo se encuentra en el tratamiento de Desarrollo Urbano (S2-S3-DU-4).
3. Que el artículo 125, Parágrafo del numeral 4 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 03 del 6 de mayo de 2015) establece: *"Los predios determinados con el tratamiento de desarrollo tanto en suelo de expansión y suelo urbano se desarrollaran únicamente con el instrumento de planes parciales, conforme con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997."*
4. Que teniendo en cuenta que el inmueble objeto de licenciamiento se encuentra en tratamiento de Desarrollo Urbano y que para este polígono (S2-S3-DU-4) no se ha aprobado ningún Plan Parcial; se deberá presentar dicho Plan para esta zona teniendo en cuenta el contenido de los artículos 342, 343 y 344 del Acuerdo 03 del 6 de mayo de 2015 (PBOT).
5. Que una vez presentado y aprobado el Plan Parcial acogiéndose a las disposiciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y demás normativa vigente, podrá tramitar nuevamente ante la secretaria las licencias pertinentes.
6. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Secretaría:

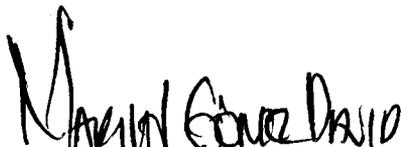
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, con Radicado 163 del 2017, en consideración a que el inmueble objeto de licenciamiento se encuentra en tratamiento de Desarrollo Urbano, el cual no podrá desarrollarse, ni obtener licencia, sin estar aprobado el Plan Parcial para esta zona.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Guarne, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2017.


MARISOL GÓMEZ DAVID
 Secretaria de Planeación



Municipio de Guarne
Secretaria de Planeación

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





El día de hoy _____, a las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____ con cédula de Ciudadanía número _____, para constancia se firma y se hace entrega al notificada de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

Notificado,

C.C

Notificador,

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy, _____

Transcriptor: Lina Cristina Ramírez Fonnegra *LCRF*
Revisó: Marisol Gómez David
Secretaría de Planeación
Revisó: María Carmenza Franco Gil *MCFG*
Asesora Jurídica de Planeación



Municipio de Guarne
Secretaría de Planeación

Marisol Gómez David

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

